

6.- LIBRETAS DE AHORRO Y DEPOSITOS A PLAZO EN DIVISAS

6.- LIBRETAS DE AHORRO Y DEPOSITOS A PLAZO EN DIVISAS

Sin perjuicio de las condiciones generales contenidas en las propias libretas, estas cuentas se regirán por las siguientes condiciones de utilización, valoración y liquidación :

Valoración a efectos del devengo de intereses.

Según se especifica en el anexo nº 1 (página 46)

Descubiertos.

Por su propia naturaleza de depósito, no está prevista la concesión de disposiciones en descubierto de estas cuentas. No obstante, de producirse, se aplicará la comisión vigente para descubiertos en cuentas corrientes (ver epígrafe 5.4).

DEPOSITOS A PLAZO

Cancelación anticipada.

En los casos en que el Banco acceda a la petición del cliente, se deducirá un interés del 4% nominal anual sobre el principal, por el período que medie entre la fecha de cancelación y el vencimiento pactado.

Dicha deducción no podrá afectar al principal del depósito.